



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.448

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°074.....	5
Resolución del D.E.M. N°075.....	6
Resolución del D.E.M. N°076.....	7
Resolución del D.E.M. N°077.....	8
Resolución del D.E.M. N°078.....	9
Resolución del D.E.M. N°079.....	13
Resolución del D.E.M. N°080.....	14
Resolución del D.E.M. N°081.....	17
Resolución del D.E.M N°082.....	18

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 074 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Cristina DEFELITTO, DNI 17.263.659; en el Expediente Administrativo Nro. 0620/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre el equipo de newcom "UZURUC" para poder participar del Campeonato Nacional de Newcom organizado por FEVA, a disputarse en las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero los días 26, 27 y 28 de mayo del corriente año.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el deporte, más aún cuando implica la representación de nuestra ciudad en otra provincia.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) a la Sra. María Cristina DEFELITTO, DNI 17.263.659, en carácter de referente del equipo de newcom "UZURUC".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

20 MAR 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 075 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Oscar Damacio RAMIREZ, D.N.I. 11.208.505; en el Expediente Administrativo Nro. 0671/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Oscar Damacio RAMIREZ, D.N.I. 11.208.505.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 076 . 000

VISTO:

La RESOLUCIÓN N° 051/2023 fechada el 24/02/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución antes indicada se otorgó una ayuda económica mensual al Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas", y al establecer el monto se incurrió en un error material.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 051/2023 fechada el 24/02/2023.-

ARTICULO 2°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000) al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS" a través de su presidente, Sr. Eduardo Ignacio SÁNCHEZ, DNI 16.029.921.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 2° se hará efectiva desde el mes de febrero del 2023 hasta el mes de diciembre del 2023, inclusive.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

20 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 077 . .

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **28 de Febrero de 2023**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS 00/46 (\$316.602,46) al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto **2023**, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal **2023**, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2023** en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS 00/46 (\$316.602,46), acreditadas el **03 y 31 de Enero de 2023**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

20 MAR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



VISTO:

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 078.77

El llamado a concurso de precios 07/2023 para la "compra de juegos para plazas" los que serán destinados para parques, plazas y paseos de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de juegos para plazas los que serán destinados para parques, plazas y paseos de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de juegos para plazas" los que serán destinados para parques, plazas y paseos de la ciudad de Curuzú Cuatía, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 15 de marzo de 2023.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ACORD GROUP SRL CUIT 30-71455513-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

CRA. VERONICA M. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Descripción	Cantidad	Precio total \$
TORRE TUTTI FRUTTI, PANEL DE MEMORIA	1 unidad	\$ 483.776,77
MANGRULLO FANTASIA DE DOS TORRES	1 unidad	\$ 1.080.597,38
SUBE Y BAJA DE CAÑO	1 unidad	\$ 168.134,86
Total Adjudicado:		\$ 1.732.509,01

AL OFERENTE: GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL CUIT 30-71535355-1 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio total \$
TUBO DE GATEO	1 unidad	\$ 104.200,00
CALESITA DE ROTOMOLDEO	1 unidad	\$ 225.000,00
CALESITA INTEGRADORA	1 unidad	\$ 574.000,00
JUEGO DE RESORTE ELEFANTE	1 unidad	\$ 135.000,00
JUEGO DE RESORTE HIPOPOTAMO	1 unidad	\$ 135.000,00
Total Adjudicado:		\$ 1.173.200,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 2.905.709,01
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

Dr. PERCIVAL A. SALVATELLA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

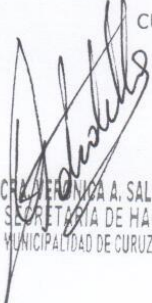


"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.2.8 "CONS Y AMP. DE ESP VERDES" del presupuesto general de la Municipalidad. –

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. –

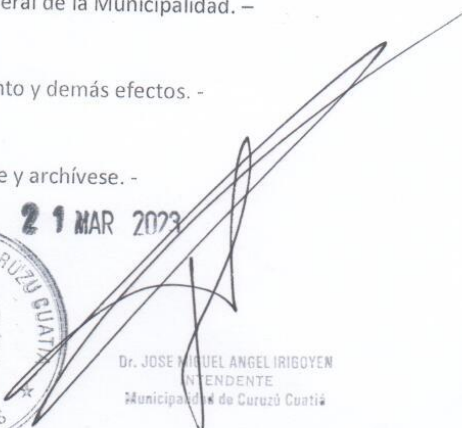
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –


CECILIA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA

21 MAR 2023




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 079...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo Ezequiel DOMINICI, D.N.I. 36.027.028; en el Expediente Administrativo Nro. 0535/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 90.800) al Sr. Hugo Ezequiel DOMINICI, D.N.I. 36.027.028.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



RESOLUCION N° 080.174

VISTO:

El llamado a concurso de precios 08/2023 para la "adquisición de computadoras y un monitor" que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de computadoras y un monitor, las que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas y admitidas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación escogido encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio,

CRA. VERÓNICA B. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



ergo la más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto "la compra de computadoras y un monitor", las que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del lunes 20 de marzo de 2023.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: DEBONA RODOLFO DANIEL 20-33317016-8 (oferta presentada en el sobre n° 2)

RA, VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CPU INTEL CORE I3 – 10105 COMETLAKE S 1200 BOX	1 UNIDAD	\$ 149.939,41	\$ 149.939,41
CPU INTEL CORE I7 – 10700 COMETLAKE S 1200 BOX	1 UNIDAD	\$ 237.571,21	\$ 237.571,21
MONITOR 19" PHILIPS VGA HDMI VESA	2 UNIDADES	\$ 38.176,46	\$ 76.352,92
Total Adjudicado:			\$ 463.863,54

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 463.863,54
--	----------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.1.2 "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAR 2023

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 081**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$654.910,00) Y PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$588.880,00), acreditadas el 15 de Febrero y 15 de Marzo de 2023, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$654.910,00) Y PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$588.880,00), acreditadas el 15 de Febrero y 15 de Marzo de 2023, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Verónica A. Salvatella
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 23 MAR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 082...

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **28 de Febrero de 2023**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS 00/46 (\$316.602,46) al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2023, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2023, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2023 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS 00/46 (\$316.602,46), acreditadas el **28 de Febrero de 2023**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. V. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

23 MAR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía